Altertam atts.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

scuela Nacional Bupenor de Folktore

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 023-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 21 de enero de 2019

Visto, el Informe N° 014-2019-DA-ENSFJMA de fecha 17 de enero de 2019, emitido por la Dirección Académica con (03) folios, v:

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. Nº 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo Nº 054-2002-ED;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Secretaría Académica;

Que, mediante el documento de Visto, la Directora Académica propone al Prof. David Dalz Pariona Molina para asumir las funciones como encargado de la Secretaría Académica, a partir del 21 de enero de 2019;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el D.S. Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Prof. DAVID DALZ PARIONA MOLINA como Secretario Académico de la Dirección Académica, a partir del 21 de enero de 2019.

Artículo 2º.- Al término de la designación, el Prof. David Dalz Pariona Molina deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 3°.- El Prof. David Dalz Pariona Molina retornará a su plaza de origen al término de la designación.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la designación de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

JOSÉ MARIO DE LE DO LE DE LE D

Escuela Nacional Superior de Folkiore

TANIA M. ANAYA FIGUEROSecretaria Academica

2 2 ENE. 2019

1/1/1

